AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22221

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2022.

Señor Gerente:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 794 ME (B.O.: 7/11/2022) se establece el orden de prelación a seguir para la distribución del límite máximo anual que resulte aplicable a los efectos del régimen de devolución de los créditos fiscales del primer párrafo o técnicos originados en inversiones en bienes de uso -excepto automóviles-, que, luego de transcurridos 6 meses desde su cómputo, no hubieran sido absorbidos por débitos fiscales generados.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar